CUENTA DE COBRO

Bogotá, 27 del mes de FEBRERO del año 2026.

DOCUMENTO DE COBRO NÚMERO 01

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO -IEMP

NIT: 830015728-1

DEBE A:

ANDRES CAMILO MOLINA MORA
CC No. 1075245181 DE Neiva

LA SUMA DE:

SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE
($7.200.000.=)

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES HONORARIOS EN MI CALIDAD DE CONTRATISTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO -IEMP

OBJETO: "Prestar servicios profesionales para apoyar a la División de Capacitación del IEMP en la construcción y desarrollo de productos educativos y formativos, en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2026 (PIC), mediante la implementación de mecanismos estratégicos que garanticen su cumplimiento y respondan a las necesidades de capacitación en materia de administración financiera, así como a las demás prioridades establecidas en el PIC 2026. "

CUENTA DONDE SE REALIZA EL PAGO:

ENTIDAD BANCARIA: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
CUENTA No. 7452108721
TIPO DE CUENTA: Ahorro

Este pago corresponde a las actividades realizadas entre el 02 de Febrero al 28 de febrero del año 2026.

Cordialmente,

ANDRES CAMILO MOLINA MORA
CC.**1075245181 de Neiva**
Correo electrónico: e-amolina@procuraduria.gov.co
Celular: 317 3750252

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141206468725

(415)7707212489984(8020) 000014120646872 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 4 5 1 8 1	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 4 5 1 8 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLINA	MORA	ANDRES	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 BIS 32 44 BRR TESORO

42. Correo electrónico andresmolinamora@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 7 5 0 2 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 2 0 0 9 0 7	8 2 9 9	2 0 2 0 0 9 0 7	8 5 5 1		5 3 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOSADA MANCHOLA HERNANDO

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075245181		MOLINA MORA ANDRES CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 25 bis # 32 - 44	NEIVA-HUILA	3173750252	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02		9500193764	I	2026/03/18			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1075245181	MOLINA ANDRES	25-14	30	$2,880,000	$460,800	EPS037	30	$2,880,000	$360,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,880,000	$15,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$2,880,000**	**$460,800**			**$2,880,000**	**$360,000**			**$0**	**$0**			**$2,880,000**	**$15,100**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$460,800	$0	$0	$460,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$460,800	$0	$0	$460,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,100	$0	$0	$15,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$15,100	$0	$0	$15,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$360,000	$0	$0	$360,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$360,000	$0	$0	$360,000
TOTAL				**1**	**$835,900**	**$0**	**$0**	**$835,900**

CUENTA No. 1

CONTRATO No. 207-06-2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL

Contratista:	ANDRES CAMILO MOLINA MORA
Cédula de Ciudadanía:	1075245181 de Neiva
Periodo reportado:	**ACTIVIDADES EJECUTADAS: PERÍODO febrero de 2026**
Fecha inicio del Contrato:	02/02/2026
Fecha fin del Contrato:	30/06/2026
Objeto Del Contrato	Prestar servicios profesionales para apoyar a la División de Capacitación del IEMP en la construcción y desarrollo de productos educativos y formativos, en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2026 (PIC), mediante la implementación de mecanismos estratégicos que garanticen su cumplimiento y respondan a las necesidades de capacitación en materia de administración financiera, así como a las demás prioridades establecidas en el PIC 2026.

ACTIVIDADES REALIZADAS

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA
OBILIGACIÓN 1: Diseñar y elaborar guías, manuales y recursos pedagógicos durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, orientados al fortalecimiento de las	Diseño Formato Relatoría	Envío documento Formato Relatoría, con su evidencia de correo

competencias de los servidores públicos en administración financiera, control interno y gestión de recursos, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el IEMP.		
OBILIGACIÓN 2: Revisar, analizar y proponer ajustes a los documentos, formatos y modelos utilizados por la División de Capacitación, con el fin de mejorar su pertinencia técnica y coherencia administrativa.	Validación técnica formato: 3398_3398_TH-F-179 DISEÑO CURRICULAR 2597_2597_TH-F-79 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN FORMATO RELATORÍAS	Se evidencia correos de envío de formatos y reuniones donde se implemento en procesos de relatorías.
OBLIGACIÒN 3: Diseñar y proponer, durante el mes de abril, un instrumento de evaluación (rúbricas, cuestionarios y/o estudios de caso) que permita medir el impacto de los procesos formativos desarrollados por la División de Capacitación del IEMP.	Proceso para ser ejecutado en el mes de ABRIL	EJECUCIÒN PARA EL MES DE ABRIL
OBLIGACIÒN 4: Brindar acompañamiento técnico en la etapa de implementación de los recursos pedagógicos diseñados, realizando los ajustes que se requieran a partir de las observaciones formuladas por la División de capacitación del IEMP.	Se desarrolla Reunión virtual con Supervisor de contrato y compañero de equipo para revisión y análisis de ajuste.	Correo reunión presencial Documento pantallazo reunión virtual asistencia presencial

OBLIGACIÒN 5 Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.	Se elaboraron informes de acuerdo al formato de relatoría diseñado y se evidencian los informes entregados.	Documentos de relatorías entregados.
OBLIGACIÒN 6 Ejecutar las demás actividades que le sean encomendadas por la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual.	Se ejecutan todas las actividades y reuniones en las que se hace participación.	Correos de evidencia de relatorías y documento PDF de reuniones relacionadas por días en los que se participa

DECLARACIÓN.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información contenida en este informe es verídica y corresponde a las actividades efectivamente realizadas durante el periodo reportado en el marco del contrato No. **207-06-2026**.

Asimismo, certifico que he cumplido con todas las obligaciones contractuales, tanto generales como específicas, y que los materiales entregados cumplen con los estándares de calidad exigidos por el IEMP.

Atentamente,

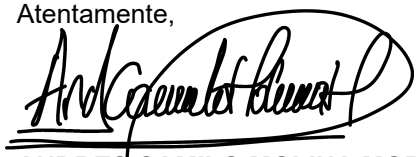

ANDRES CAMILO MOLINA MORA
C.C. 1075245181 de Neiva
CONTRATISTA
Anexo: evidencias

PRUEBA DEL CUMPLIMIENTO

EVIDENCIA No.1. (OBLIGACIÒN 1)

Se relaciona evidencia en Drive como 2026 contratos seguimiento/Andres Camilo Molina/ Primera cuenta/ Obligaciones Febrero/ OBLIGACIÒN 1

EVIDENCIA No.2. (OBLIGACIÒN 2)
Se relaciona evidencia en Drive como 2026 contratos seguimiento/Andres Camilo Molina/ Primera cuenta/ Obligaciones Febrero/ OBLIGACIÒN 2

EVIDENCIA No.3. (OBLIGACIÒN 3)
Se relaciona evidencia en Drive como 2026 contratos seguimiento/Andres Camilo Molina/ Primera cuenta/ Obligaciones Febrero/ OBLIGACIÒN 3 (ACLARACIÒN DE CUMPLIMIENTO EN ABRIL)

EVIDENCIA No.4. (OBLIGACIÒN 4)
Se relaciona evidencia en Drive como 2026 contratos seguimiento/Andres Camilo Molina/ Primera cuenta/ Obligaciones Febrero/ OBLIGACIÒN 4

EVIDENCIA No.5. (OBLIGACIÒN 5)
Se relaciona evidencia en Drive como 2026 contratos seguimiento/Andres Camilo Molina/ Primera cuenta/ Obligaciones Febrero/ OBLIGACIÒN 5

EVIDENCIA No.6. (OBLIGACIÒN 6)
Se relaciona evidencia en Drive como 2026 contratos seguimiento/Andres Camilo Molina/ Primera cuenta/ Obligaciones Febrero/ OBLIGACIÒN 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, ANDRES CAMILO MOLINA MORA identificado (a): CC: X CE:
número 1075245181 con contrato No. 207-06-2026 suscrito con la IEMP,
para los efectos de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Lugar de residencia

Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI	NO X

2. Solicitud de deducciones y/o beneficios tributarios

2.1 Interés de vivienda

De acuerdo con el Artículo 387 del E.T, solicito la deducción de mi base de retención en la fuente por intereses de vivienda, de acuerdo con la certificación expedida por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior. **(adjuntar soporte)**	SI	NO X
El porcentaje de deducción a tener en cuenta en la liquidación, de disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario es de: (indicar el porcentaje de acuerdo con la participación en el crédito) ___%___		

2.2 Medicina prepagada o Plan complementario

De acuerdo con el Artículo 387 del E.T., Inciso 2, solicito la deducción de mi base de retención en la fuente por concepto de medicina prepagada o plan complementario, según el certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior. Unicamente para cuando soy el titular del contrato. **(Adjuntar soporte)**	SI	NO X

2.3 Informacion de Dependientes, Art 387 E.T. Decreto 1625 de2016. Artículo 1.2.4.1.18

"Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes y adjunte los certificados correspondientes"

Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad. **(anexar Registro Civil)**	SI	NO X
Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veinticinco (25) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. **(anexar Certificación semestral de pago matrícula expedida por la respectiva entidad educativa y Registro Civil).**	SI	NO X
Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos. **(anexar certificado por el Ministerio de Salud y Protecciór Social o la entidad determinada por las normas vigentes).**	SI	NO X
El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT **(anexar tarjeta profesional y certificación del contador)**, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos. **(anexar certificado de Medicina Legal)**.	SI	NO X
Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT,**(anexar tarjeta profesional y certificación del contador)**, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos. **(anexar certificado de Medicina Legal).**	SI	NO X

Relación de dependientes

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA

2.4 Aporte cuenta AFC y/o Aportes voluntarios a pensión (Diferentes a los Obligatorios)

Acogiéndome al beneficio de los Art. 126-1 y 126-4 del E.T., solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de Aporte cuenta AFC y/o Aportes voluntarios a pensión (Diferentes a los Obligatorios). **(Anexar certificación bancaria de la cuenta AFC y certificación que indique el valor a descontar o copia de la consignación mensual o transferencia electrónica)**	SI	NO X

Esta declaración se firma a los 27 días del mes de febrero del año 2026

ANDRES CAMILO MOLINA MORA
CC 1075245181 DE NEIVA

Powered by CamScanner

ANEXO I - CLÁUSULAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 207-06-2026

ORDENADOR DEL GASTO:	**CAROLINA HOYOS VILLAMIL**, mayor de edad, identificada con CC. 1.030.530.857 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - IEMP** con **NIT 830015728-1**,nombrada según Decreto : 1997 del 24 de octubre de 2025 y Acta de posesión 0794 del 28 de octubre de 2025 en Bogotá, D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto Ley 262 de 2000, actuando como ordenadora del gasto, en adelante **El INSTITUTO.**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ANDRÉS CAMILO MOLINA MORA,** en adelante "**CONTRATISTA**"
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	Cédula de Ciudadanía No. 1.075.245.181

CONSIDERACIONES:

1. Que Melba Tatiana Ramírez Marín**,** Jefe División de Capacitación**,** señaló en los estudios previos elaborados para el presente contrato, la definición y justificación de la necesidad de la respectiva contratación.

2. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y como consta en la certificación suscrita por la Jefa de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, las actividades para desarrollar los productos esperados por el IEMP, en el marco de la ejecución del objeto contractual planteado para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio, no pueden ser atendidas por personal de planta de la entidad.

3. Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

4. Que, realizada la consulta de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes judiciales y de existencia de la inhabilidad contenida en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre del CONTRATISTA no figura con anotaciones en los mismos.

5. Que de las anteriores consideraciones se desprende que esta contratación es jurídicamente viable y se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar a la División de Capacitación del IEMP en la construcción y desarrollo de productos educativos y formativos, en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2026 (PIC), mediante la implementación de mecanismos estratégicos que garanticen su cumplimiento y respondan a las necesidades de capacitación en materia de administración financiera, así como a las demás prioridades establecidas en el PIC 2026.
ALCANCE DEL OBJETO:	N/A
SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**A. OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. **2.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. **4.** Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato la garantía única de cumplimiento, si ello da a lugar. **5.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el IEMP. **6.** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del IEMP y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **7.** Cumplir con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato y por el coordinador del proyecto. **8.** Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

	9. Cumplir dentro del término establecido por el IEMP, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **10.** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **11.** Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IEMP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **13.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. **14.** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el IEMP en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **15.** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, en caso de que le sean asignados por el IEMP. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la División Administrativa y Financiera, quien, a su vez, expedirá el paz y salvo correspondiente. **16.** Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental que maneja el IEMP sin ninguna tarea pendiente a su cargo. **17.** El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. **18.** Realizar el cargue de información y demás procedimientos relacionados con el contrato que sean requeridos por el supervisor, en la plataforma Secop II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Diseñar y elaborar guías, manuales y recursos pedagógicos durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, orientados al fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos en administración financiera, control interno y gestión de recursos, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el IEMP. **2.** Revisar, analizar y proponer ajustes a los documentos, formatos y modelos utilizados por la División de Capacitación, con el fin de mejorar su pertinencia técnica y coherencia administrativa. **3.** Diseñar y proponer, durante el mes de abril, un instrumento de evaluación (rúbricas, cuestionarios y/o estudios de caso) que permita medir el impacto de los procesos formativos desarrollados por la División de Capacitación del IEMP. **4.** Brindar acompañamiento técnico en la etapa de implementación de los recursos pedagógicos diseñados, realizando los ajustes que se requieran a partir de las observaciones formuladas por la División de capacitación del IEMP. **5.** Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos. **6.** Ejecutar las demás actividades que le sean encomendadas por la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual. **C. PRODUCTOS:** El Contratista entregará un informe mensual detallado que relacione las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá contener las evidencias respectivas, tales como soportes documentales o cualquier otro medio idóneo que permita la validación objetiva frente al cumplimiento de las actividades contractuales

TERCERA. OBLIGACIONES DEL IEMP:	**1.** Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **2.** Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **3.** Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los procesos de la Entidad. **4.** Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **5.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **6.** Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.
CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Los servicios objeto del contrato serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C. o desde el lugar que eventualmente sea requerido por el contratante, situación que será informada por el supervisor del contrato. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
QUINTA. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta máximo el **30 de junio de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a saber: suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y acta de inicio.
SEXTA. VALOR:	El valor del contrato es por la suma de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción del contrato, el cual se encuentra amparado con el CDP No. 426 de enero 27 de 2026 expedido por la División Administrativa y Financiera del Instituto. Dicha necesidad se encuentra incluida en el PAA 2026.
SÉPTIMA. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES:	El valor correspondiente a este contrato se cancelará en pagos mensuales por un valor de hasta **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE,** o proporcional por fracción de tiempo y

actividades realizadas, teniendo en cuenta que los meses se entenderán de treinta (30) días.

Para cada pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro o factura según corresponda, correspondiente a las labores efectivamente prestadas durante el mes, por la prestación de los servicios.

2. El informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.

3. Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.

4. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.

5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar conforme a la normativa vigente, será responsable de emitir mensualmente la factura que se requiera para realizar el pago, atendiendo lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

Para el último pago deberá entregar el informe final con la descripción del logro de objetivos, conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento del proceso de capacitación del IEMP respecto del tema objeto del contrato.

Parágrafo. Para el último pago deberá presentar, además de los documentos indicados previamente, oficio o comunicación dirigida y radicada en la entidad Administradora de Riesgos Laborales (donde se encuentre afiliado), informando la fecha cierta de terminación del contrato y que se encuentra al día en el pago de los aportes, en calidad de responsable, de acuerdo con las condiciones contractuales.

OCTAVA. SUPERVISIÓN:	La supervisión será ejercida por la Jefe de la División de Capacitación o por quien haga sus veces o quien designe mediante oficio el ordenador del gasto.
NOVENA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:	N/A

DÉCIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y DERECHOS DE AUTOR: la propiedad de los resultados, informes, productos y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva del **IEMP**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales, sin perjuicio de los derechos patrimoniales. La entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos por el **IEMP**. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a el **IEMP.**

PARÁGRAFO. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso, deberá ser autorizada por el **IEMP**.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, CESIÓN, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN:

a. MODIFICACIONES: LAS PARTES, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento. La modificación al contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la (s) garantía (s) según el caso. Las modificaciones de igual manera se realizarán a través de la plataforma de procesos vigente o en físico, según corresponda.

Cuando se trate de adición presupuestal al contrato, se deberá contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y para la ejecución de la adición, se deberá contar con el registro presupuestal y haberse aprobado la modificación de la garantía exigida. Toda modificación al contrato deberá estar debidamente justificada y avalada por el supervisor del contrato y acompañada, de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma.

b. CESIÓN DEL CONTRATO: el **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita del **IEMP**. El **CONTRATISTA** tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita del **IEMP.**

c. SUSPENSIÓN: el contrato podrá suspenderse, de común acuerdo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad de las partes, que impida la normal ejecución de este. La suspensión del contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la garantía, según el caso.

d. CAUSALES DE TERMINACIÓN: el contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1)** por la expiración del plazo de ejecución pactado; **2)** por mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada; **3)** por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; **4)** por orden judicial que así lo declare y **5)** por muerte del contratista.

PARÁGRAFO: el supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la División Administrativa y Financiera, de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del **IEMP.** Las modificaciones de igual manera se realizarán a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II.

DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: de conformidad con la naturaleza del contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre el **IEMP** y el **CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a el **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El **CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **IEMP**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **IEMP**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a el **IEMP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la fecha de vigencia de los amparos de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: el **IEMP** comunicará al **CONTRATISTA** de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra *el* **IEMP** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a *el* **IEMP**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, *el* **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **IEMP**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a*l* **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que *el* ***IEMP*** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere *el* **CONTRATISTA,** *el* ***IEMP*** queda autorizado para descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a *el* **CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de*l* **CONTRATISTA**, *el* **IEMP** podrá hacer exigible la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: para efectos de valores a favor de la entidad, procederá la compensación de los saldos a favor del **CONTRATISTA** y en su defecto el agotamiento de las acciones legales correspondientes. Por lo anterior, el **IEMP** podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la entidad.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: en caso de retardo en el cumplimiento del contrato y/o de las obligaciones a cargo de/ **CONTRATISTA**, este (a) se obliga a pagar en favor de/ **IEMP** sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

PARÁGRAFO: para efectos de valores a favor de la entidad, procederá la compensación de los saldos a favor del **CONTRATISTA** y en su defecto el agotamiento de las acciones legales correspondientes. Por lo anterior, *el* **IEMP** podrá descontar el valor de la cláusula penal de apremio, de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la entidad.

DÉCIMA SEXTA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de/ ***IEMP*** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.

DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: el **CONTRATISTA** declara bajo juramento, mediante la suscripción de este contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la entidad, conforme con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO: en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informarlo por escrito de manera inmediata al supervisor del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: el **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni dentro de los tres (3) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del **IEMP**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del **IEMP**, sin el previo consentimiento por escrito del **IEMP**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Para tales efectos, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

PARÁGRAFO. DEFINICIONES: se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del **IEMP**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del **IEMP**, bien sea que dicha

información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del **IEMP** o cualquier otra entidad estatal.

DÉCIMA NOVENA. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: el **CONTRATISTA** se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a reportar cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: el **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al **IEMP** a utilizar su información de carácter personal que le entregue durante y en función de la ejecución del contrato, esto, con la finalidad de realizar el tratamiento de la información de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan; tratamiento consistente en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la entidad para las siguientes finalidades: **a)** registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables, financieros y administrativos; **b)** gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **c)** establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **d)** para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **e)** los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **IEMP; f)** elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la Entidad; **g)** acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **h)** generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio; **i)** así mismo, el uso de la imagen o de la voz de los titulares en contratos relacionados con docencia, capacitación y eventos es principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por Instituto de Estudios del Ministerio Público, y podrán usarse para presentaciones en eventos académicos, educativos y para publicación en las plataformas tecnológicas del instituto o de la Procuraduría General de la Nación. Finalmente, el **CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda.

VIGÉSIMA PRIMERA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el **CONTRATISTA** se compromete: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, el Manual de Contratación, los manuales, guías y procedimientos del ***IEMP***. **b)** salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **c)** conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes, **d)** honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y, por ende, hacer más transparente la gestión pública. **e)** reconocer a el ***IEMP*** como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, **f)** mantener la

fidelidad en los principios éticos definidos por la Procuraduría General de la Nación y el IEMP, especialmente los relacionados con la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en el instituto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN: el **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni el objeto, ni las obligaciones específicas, sin la autorización previa, expresa y escrita del **IEMP**.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y según lo determina la Agencia del Estado Colombia Compra Eficiente en su "Guía de Liquidación de Contratos Estatales", no es obligatoria la liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, excepto cuando se realice terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** el Manual de Contratación del **IEMP**, por lo que el **CONTRATISTA** acepta ajustarse en la ejecución del contrato a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al contrato; **b)** la solicitud de contratación; **c)** la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal; **d)** los estudios previos y sus anexos, **e)** el certificado de disponibilidad presupuestal; **f)** los documentos que identifican al **CONTRATISTA**; **g)** el certificado de registro presupuestal; **h)** el mecanismo de cobertura correspondiente, si a ello hay lugar y demás documentos necesarios que soporten la contratación.

VIGÉSIMA QUINTA. Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios7, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
	80000000	**80110000**	**80111600**	**80111621**
(F) Servicios	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de investigación y desarrollo

VIGÉSIMA SEXTA. CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: con la suscripción del presente contrato el **CONTRATISTA** autoriza a la entidad a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública o aquel que suministre para estos fines. El **IEMP** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Carrera 5 # 15-80 piso 16, del edificio de la Procuraduría General de la Nación, en la ciudad de Bogotá D. C.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS: los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato

requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en la plataforma transaccional SECOP II por las partes (**IEMP** y **CONTRATISTA**) y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.

Control de Cambios		
Versión	**Fecha de Publicación**	**Descripción de la Modificación**
1	30/06/2020	Creación Documento

Proceso:	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	**Código:**	A-F-39
Procedimiento:	CONTRATACIÓN Y JURÍDICA	**Fecha de aprobación:**	30/06/2022
Documento:	INFORME FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Páginas:**	1
		Versión:	4

FECHA:	**27/02/2026**	Fecha Inicial del Contrato	2/02/2026	Fecha Final del contrato	30/06/2026

CONTRATO:	**207-06-2026**	**CONTRATISTA:**	**Andres Camilo Molina Mora**	**NIT o CC:**	1.075.245.181
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar a la División de Capacitación del IEMP en la construcción y desarrollo de productos educativos y formativos, en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2026 (PIC), mediante la implementación de mecanismos estratégicos que garanticen su cumplimiento y respondan a las necesidades de capacitación en materia de administración financiera, así como a las demás prioridades establecidas en el PIC 2026.				

VALOR:	Contrato	$ 40.000.000	Reducción (es):	$ -	
	Adición (es):	$ -	Liberaciones (es)	$ -	
	Valor total	$ 40.000.000			

ANTICIPO:	Base:		Valor:
	Porcentaje:	0%	$ -

PARA LIBERACIÓN DE SALDOS: La Liberación de saldos procede cuando se han determinado valores cuya ejecución no es posible durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo pactado contractualmente y que por lo tanto no requieren de modificación alguna al valor del contrato.
PARA LA REDUCCIÓN: La Reducción del valor del contrato procede cuando hecho un análisis de la ejecución del contrato, y como consecuencia de factores que incidan en la ejecución del mismo se determina que no es posible ejecutar la totalidad del valor pactado, y por lo tanto requerirá de una modificación al contrato para reducir su valor.

INFORME DE EJECUCIÓN:

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			% de ejecución	Valor pendiente por ejecutar	% porcentaje Pendiente por ejecutar	PERIODO LEGALIZADO		OBSERVACIONES
	FECHA	NÚMERO	VALOR TOTAL				INICIA	TERMINA	
1	27/02/2026	1	$ 7.200.000,00	18%	$ 32.800.000	82%	2/02/2026	30/06/2026	primera cuenta de cobro por honorarios
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
ACUMULADO:			**$ 7.200.000,00**		**$ 32.800.000**				

Valor de la presente certificación	$ 7.466.666

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

En mi calidad de Interventor \ Supervisor, CERTIFICO que Andres Camilo Molina Mora cumplió todas las obligaciones establecidas en el contrato No.207-06-2026, que lo hacen acreedor del Valor de la presente certificación, por ello autorizo el pago de esta cuenta.

Firma:		Firma:	
Interventor\Supervisor:	**JUNIOR ALEJANDRO MARÍN GÓMEZ**	Interventor\Supervisor:	
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR18	Cargo:	
Teléfono \ Extensión:	3202077118	Teléfono \ Extensión:	

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 207-06-2026
CERTIFICA

Que **Andres Camilo Molina Mora,** identificada con la cedula No. 1,075,245,181 cumplió con sus obligaciones y con el objeto del contrato ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN DEL IEMP EN LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026 (PIC), MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ESTRATÉGICOS QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PIC 2026.."***

Que **EL CONTRATISTA**, aporta la planilla de pago al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales en la que se evidencian los pagos realizados a salud, pensión y ARL y el informe de actividades para el pago, documentos que se encuentran adjuntos al presente certificado.

Por lo anterior, es procedente efectuar el primer pago a **Andres Camilo Molina Mora,** por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.200.000),** conforme a lo establecido en la cláusula NOVENA. del contrato en mención.

Se certifica en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el contrato mencionado.

Cordialmente,

JUNIOR ALEJANDRO MARÍN GÓMEZ
Supervisor / Interventor del contrato
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR18
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Control de Cambios		
Versión	**Fecha de Publicación**	**Descripción de la Modificación**
1	30/11/2020	Creación Documento
2	30/06/2021	Modificación al formato en logos
3	5/01/2022	Cambio logo IEMP
4	17/03/2022	Cambio en logo IEMP
5	30/06/2022	Mejora continua Formato